

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 2/1969, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965 de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes).

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 2/1969, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias—ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 del actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer—después de resuelto el concurso ordinario de traslados convocado en dicho «Boletín Oficial del Estado»—y las que resulten como consecuencia de la Resolución del mismo.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial» donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el Servicio.
6. Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno

b) Aumentos por trienios.

c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncien expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98. 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Lo digo a V. E. y a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1969.—El Director general de la Función Pública, F. A., el Subdirector general, Jesualdo D. Alcahud y Monge.

Excmo. e Ilmos. Sres. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento y en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos, para las vacantes de los citados grupos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Amigo Santín): Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

3. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Madrid (por defunción del señor Rodríguez Esteban): Distrito y Colegio del mismo nombre.

5. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

7. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

8. San Sebastián (por defunción del señor Navarro Díaz): Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

9. Santiago (por traslado del señor De la Fuente Bermúdez): Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

10. Teruel (por traslado del señor Montés Alfonso): Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

11. Palma de Mallorca (por jubilación forzosa del señor Barrihar Arrarás): Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.

12. Bilbao (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

13. Valencia (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

14. Zaragoza (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

15. Bilbao (por traslado del señor Mantilla Aguirre): Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

16. Linares (por traslado del señor Romero Pérez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

17. Palencia (por jubilación forzosa del señor Blasco Oller): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

18. La Coruña (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

19. Alcázar de San Juan (por traslado del señor Hijas Palacios): Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

20. Alcira (por traslado del señor Echevarria González): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

21. Granollers (por traslado del señor Valverde Galán): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

22. Montijo (por traslado del señor Fernández Huertas): Distrito de Mérida. Colegio de Cáceres.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

23. Alcalá la Real (por traslado del señor Lázaro Pérez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

24. La Roda (por traslado del señor Gimeno Pérez): Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

25. Porotigalete (creada por Decreto de Demarcación Notarial): Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

26. Almendral (por traslado del señor Bataller Soler): Distrito de Olivenza. Colegio de Cáceres.

27. Beniloba (por traslado del señor Vázquez Cuevas): Distrito de Alcoy. Colegio de Valencia.

28. El Carpio (por traslado del señor Subirá Bados): Distrito de Cardona. Colegio de Sevilla.

29. Cuntis (por traslado del señor Míguez Sanesteban): Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.

30. Puente-Alamo (por traslado del señor Marín Hamal): Distrito de Cartagena. Colegio de Albacete.

31. Linares de Riofrío (por traslado del señor Sánchez Torres): Distrito de Salamanca. Colegio de Valladolid.

32. Maella (por traslado del señor Giner Rivera): Distrito de Caspe. Colegio de Zaragoza.

33. Navas de San Juan (por traslado del señor Sánchez Fernández): Distrito de La Carolina. Colegio de Granada.

34. Santa Cruz de Mudela (por traslado del señor Antón García): Distrito de Valdepeñas. Colegio de Albacete.

35. Valdegovia (por traslado del señor Gómez Riesco): Distrito de Vitoria. Colegio de Burgos.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

26. Ayerbe (por traslado del señor Sánchez-Osorio Sánchez): Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.

37. Binéfar (por traslado del señor Calvo Castillo): Distrito de Barbastro. Colegio de Zaragoza.

38. Campillo de Arenas (por traslado del señor Lozano Pérez): Distrito de Jaén. Colegio de Granada.

39. Espinosa de los Monteros (por traslado del señor Alonso Rivero): Distrito de Villareyo. Colegio de Burgos.

40. Hervás (por traslado del señor Mata Espeso): Distrito de Plasencia. Colegio de Cáceres.

41. Logroñán (por traslado del señor Alcón Rodríguez): Distrito de Trujillo. Colegio de Cáceres.

42. Melgar de Fernamental (por traslado del señor Lahoz Cuervo): Distrito y Colegio de Burgos.

43. Priego de Cuenca (por traslado del señor Misas Barba): Distrito de Cuenca. Colegio de Albacete.

44. Torrecilla en Cameros (por traslado del señor Domínguez Manso): Distrito de Logroño. Colegio de Burgos.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera la que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los interesados.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 12 de noviembre pasado, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del mismo mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que se expresan a continuación:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Tartasa (por jubilación por imposibilidad física del señor Sedano Arce), al turno tercero o de oposición, y dentro de este al de oposición entre Notarios segundos.

2. Baracaldo (creada por Decreto de Demarcación Notarial), al turno tercero o de oposición, y dentro de este al de oposición entre Notarios terceros.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

3. Torrelavega (por traslado del señor García Solís), al turno tercero o de oposición, y dentro de este al de oposición entre Notarios segundos.

Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, las Notarías de Lerma, Cervera del Río Alhama, Santa María del Campo, Verín, Cogolludo, Belmonte, Nava, Espejo, Trigueros y Orba, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resolución de 14 de diciembre de 1968.

Segunda.—Amortizar con esta fecha las siguientes Notarías, suprimidas por la nueva Demarcación Notarial de 21 de septiembre de 1967:

De tercera clase

Benavides de Orbigo (por traslado del señor Ribas Soto).

Bellver (por traslado del señor Bisbal Martínez).

Mayorga (por traslado del señor Domenech Solís).

Paramo (por traslado del señor Urios Camarasa).

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Personal, Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, convocada por Orden de 26 de agosto último, por la que se fijan el día, lugar y hora en que han de dar comienzo los ejercicios.

En cumplimiento de lo que se prescribe en la norma 13 de la Orden ministerial de 26 de agosto de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de septiembre último, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, el primer ejercicio de la misma dará comienzo a las doce horas del día 11 de febrero próximo en la Clínica de Funcionarios del Hospital Penitenciario de Madrid, sito en la calle de Juan de Vera, número 10, quedando convocados en primero y único llamamiento todos los señores opositores.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Secretario, Félix Pardo Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Doroteo Hernández Vera.